



Dependencia: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero **Anexo 1**
 Sección: Secretaría Ejecutiva
 Expediente: IEPC/SE/II/2016.
 Número: 0916
 Asunto: Se notifica inicio del procedimiento de ratificación de las y los consejeros electorales distritales, en su caso.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 9 de junio de 2016.

**C. Humberto Serrano Tavira
 PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero ; 175, 188 fracciones VIII, XXXIV y LXV; 189 fracción IX y XI; 217, 218, 221 y 224 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y de conformidad con los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG865/2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y apartado III, numeral 6 de los lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero aprobados por el Instituto Electoral, le notifico el inicio del procedimiento de ratificación de presidentes y consejeros electorales distritales, así como las etapas a las que quedará sujeto:

- a) Notificación del inicio del procedimiento de ratificación.
- b) Recepción de la documentación de los aspirantes a ser ratificados.
- c) Revisión de los documentos presentados.
- d) Evaluación de las actividades realizadas en el proceso electoral 2014-2015.
- e) Elaboración de las listas de las y los aspirantes evaluados; y
- f) Aprobación de las propuestas definitivas.

Asimismo, se le notifican los siguientes documentos:

- Lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG865/2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- Acuerdo 028/SO/31-05-2016 aprobado por el IEPC Guerrero.
- Lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del Estado de Guerrero, en cumplimiento al acuerdo INE/CG865/2015 del Instituto Nacional Electoral.
- Calendario de las etapas para la ratificación de presidentes(as) y consejeros(as) de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero.

Aunado a lo anterior, toda información relacionada con el procedimiento de ratificación y designación de las y los consejeros electorales distritales, está disponible en la página web institucional www.iepcgro.mx en el micro sitio creado para tal fin.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Lic. Pedro Pablo Martínez Ortiz
 Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero

Atentamente
[Firma]

Recibi:
 - Lineamientos aprobados del INE
 - Acuerdo del IEPC.
 - Lineamientos de ratificación de los consejos distritales.
 - Calendario de las etapas para la ratificación.

15 JUNIO de 2016

Ccp.- Integrantes del Consejo General del IEPC Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
 Ccp.- Expediente.
 PPMU/AGV/fjp

Razón

--- En la Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, siendo las 12 horas con 26 minutos del día 15 de junio del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 218, 219 y 221 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; apartado III, numeral 6 de los lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del Estado de Guerrero, en cumplimiento al acuerdo INE/CG865/2015 del Instituto Nacional Electoral, aprobados mediante acuerdo 028/SO/31-05-2016 por el Consejo General del Instituto Electoral; y con base en el oficio de comisión oficial número 109 de fecha 10 de junio del año en curso, el o la suscrito(a) Jhobin Gudino Ramirez funcionario(a) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con número de empleado 359, hago constar que me constituí personalmente en el domicilio ubicado en Calle Juarez #a Pol. Centro

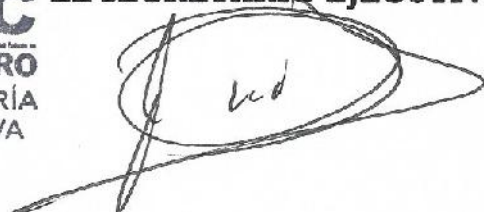
_____ de esta ciudad, en busca del ciudadano(a) Humberto Serrano Tauria, del Consejo Distrital Electoral 14, con cabecera en Ayutla de los Libres; a efecto de notificarle mediante oficio número 916 de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual se hace de su conocimiento el inicio del procedimiento de ratificación y designación de las y los consejeros electorales de los 28 consejos distritales locales del estado; cerciorado de ser este el domicilio señalado, por así advertirlo de la nomenclatura oficial de la calle y número exterior del citado inmueble, y así confirmarlo la persona que se encuentra al interior del citado inmueble, quien responde al nombre de: Humberto Serrano Tauria, y manifiesta ser

- - - El suscrito Licenciado **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en lo establecido por el artículo 201 fracciones XIV y XVI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado. -----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática compuesta de dos fojas útiles, siendo una por un solo lado y una por ambos lados, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el acuse del oficio número 0916 de fecha 9 de junio del año 2016 y su anexo; que tuve a la vista y que obra en los archivos de este Organismo Electoral; lo que certifico en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----


IEPC EL SECRETARIO EJECUTIVO
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO
SECRETARÍA
EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO	
La presente copia certificada que consta de dos fojas útiles, se encuentran registradas en los archivos de la Secretaría Ejecutiva bajo el folio número:	
0182/SE/UTOE/IEPC-GRO 17/08/2017	
Cotejado por: C. Beatriz López Resendiz Analista Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Oficina Electoral	
Firma	
	

Chilpancingo, Guerrero, 5 de Julio de 2016.

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
PRESENTE.-

El (la) que suscribe, Humberto Serrano Tavira de nacionalidad mexicana, ciudadano (a) guerrerense, con residencia de 55 años, en el Estado de Guerrero, en pleno ejercicio de mis derechos políticos y civiles, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 224 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG865/2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de conformidad en el apartado IV, numeral 7, inciso f) de los lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del Estado de Guerrero, manifiesto lo siguiente:

DECLARO FORMALMENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que no he sido registrado(a) como candidato(a) a cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores al día de la ratificación.
- Que no he sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores al día de la ratificación.
- Que no tengo antecedentes de una militancia activa o pública en algún partido político, cuando menos en los últimos cinco años anteriores al día de la ratificación.
- Que no estoy inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- Que no desempeño cargo de servidor público con mando medio o superior federal, estatal o municipal, ni de los poderes legislativo y judicial federal o estatal, a menos que me separe del cargo un año antes del día de la ratificación.
- Que no desempeño el cargo de Consejero(a) Electoral en los Órganos del Instituto Nacional Electoral.
- Que no desempeño cargo de ministro de culto religioso alguno.
- Que no he sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial.
- Que toda la información que refieren a los lineamientos y que he proporcionado es veraz, y toda la documentación que he entregado es auténtica.
- Que acepto y me sujeto a las reglas establecidas en los lineamientos para el proceso de ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del Estado de Guerrero, y
- Que doy mi consentimiento para que mis datos personales sean utilizados únicamente para los fines que se señalan en los lineamientos.

Atentamente

Humberto Serrano Tavira
Nombre y firma

INFORME 085/SE/29-11-2016

RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO REALIZADA A LOS CONSEJEROS Y PRESIDENTES DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015, QUE MODIFICA EL DIVERSO 076/SO/26-10-2016.

En fecha veintiséis de octubre, en sesión del Pleno del Consejo General se presentó el informe 076/SO/26-10-2016, relativo a los resultados de la evaluación del desempeño realizado a los Consejeros y Presidentes de los 28 Consejos Distritales Electorales que participaron en el Proceso Electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

En el informe en referencia se expuso que el modelo de evaluación notificado a los Consejeros Distritales Electorales, con fecha 18 de abril de la presente anualidad evaluó tres factores: 1) Eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales, derivados de objetivos y metas programadas en términos individuales; 2) Estándares profesionales de servicio fundados en principios y perfiles de actuación y 3) Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral.

Asimismo, se dio a conocer que el factor eficacia/eficiencia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas y el subfactor de principios rectores, se evaluaron de forma individual; en tanto, el subfactor de perfiles de actuación de Consejeros Distritales Electorales, se evaluó de forma colectiva, de tal manera que la calificación asentada en un indicador fue la misma para todos los Consejeros; en el caso del Presidente, el subfactor de perfiles de actuación se evaluó de forma individual. El factor del proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral, se evaluó conjuntamente con el Consejero Presidente y los Consejeros Distritales.

También se informó que el Secretario Ejecutivo, en atención al punto número cuatro de la Metodología de Evaluación del Desempeño, se auxilió de los Directores Ejecutivos para evaluar las metas y los perfiles de actuación y de los Representantes de Partidos Políticos ante los Consejos Distritales para evaluar los principios rectores. En tanto, la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, se encargó de llevar un



control de los expedientes de cada uno de los Presidentes y Consejeros Distritales Electorales.

Anexo al informe 076/SO/26-10-2016 se plasmó la lista de los Consejeros Distritales Electorales aprobados y no aprobados.

Posteriormente, realizando una revisión para proceder a la notificación de los resultados, se detectó que la herramienta electrónica en la que se asentó el sub perfil de actuación, presentaba un error en la fórmula en lo que refiere a todos los Consejeros Distritales Electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales que se ubican en la posición tres de la herramienta electrónica.

Detectado el error en la herramienta electrónica se procedió a rectificar las calificaciones asentadas en el sub perfil de actuación, para lo cual es importante informar que la ubicación en la herramienta electrónica de los Consejeros Distritales Electorales, obedece al orden en que fueron nombrados en el anexo 1 del acuerdo 034/SO/08-11-2014, mediante el cual el Consejo General aprobó la designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, salvo los casos en los que renunció algún Consejero Distrital Propietario y se realizó el corrimiento a la lista aprobada, como se muestran a continuación:



RELACIÓN APROBADA MEDIANTE ACUERDO 034/SO/08-11-2014			RELACIÓN CON MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS RENUNCIAS DE LOS CONSEJEROS DISTRIALES		
DISTRITO 1					
CONSEJERO PRESIDENTE: MANUEL PINEDA PINEDA					
No.	CONSEJEROS DISTRIALES	OBSERVACIONES	No.	CONSEJEROS DISTRIALES	
1.	HECTOR UBALDO DE LA SANCHA	RENUNCIÓ	1.	DENISSE GISELLE PASTOR HERNÁNDEZ	
2.	DENISSE GISELLE PASTOR HERNÁNDEZ		2.	MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	
3.	MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ		3.	BEATRIZ MARTÍNEZ ZARATE	
4.	BEATRIZ MARTÍNEZ ZARATE		4.	FRANCISCO EFRAÍN GUTIÉRREZ ANTÚNEZ	
DISTRITO 2					
CONSEJERA PRESIDENTA: ELIZABETH PATRÓN OSORIO					
1.	RUFO MUÑOZ GÓMEZ	RENUNCIÓ	1.	YOLANDA LETICIA MEDINA AGUILAR	
2.	YOLANDA LETICIA MEDINA AGUILAR		2.	MARCELO GÁTICA LORENZO	
3.	MARCELO GÁTICA LORENZO		3.	CARLOS ALBERTO ROBLES DÁVALOS	
4.	CARLOS ALBERTO ROBLES DÁVALOS		4.	EVANGELINA FIGUEROA NAVA	
DISTRITO 3					
CONSEJERA PRESIDENTA: BERENICE UGARTE ARAUJO					
1.	MARTÍN RODRIGO ROSALES GARDUÑO		1.	MARTÍN RODRIGO ROSALES GARDUÑO	
2.	SERGIO DÍAZ PARRA		2.	SERGIO DÍAZ PARRA	
3.	PAULA BEATRIZ QUINTANA PONCE		3.	PAULA BEATRIZ QUINTANA PONCE	
4.	JORGE ARRIETA MARTÍNEZ		4.	JORGE ARRIETA MARTÍNEZ	

DISTRITO 4				
CONSEJERO PRESIDENTE: FRANCISCO JACINTO HERNÁNDEZ				
1.	ALEJANDRO QUINTANA PONCE		1.	ALEJANDRO QUINTANA PONCE
2.	ALEJANDRO ESTRADA CASTRO		2.	ALEJANDRO ESTRADA CASTRO
3.	MARGARITA VÁZQUEZ RUIZ		3.	MARGARITA VÁZQUEZ RUIZ
4.	LIANA MELISSA TABOADA ABARCA		4.	LIANA MELISSA TABOADA ABARCA
DISTRITO 5				
CONSEJERO PRESIDENTE: DANIEL CASTILLO DE LA ROSA				
1.	ABRIL LUCILA GÓMEZ FAJARDO		1.	ABRIL LUCILA GÓMEZ FAJARDO
2.	FRANCISCO OCAMPO BIBIANO		2.	FRANCISCO OCAMPO BIBIANO
3.	AGUSTÍN GUZMÁN DÍAZ		3.	AGUSTÍN GUZMÁN DÍAZ
4.	ARACELI TILAPA GARCÍA		4.	ARACELI TILAPA GARCÍA
DISTRITO 6				
CONSEJERA PRESIDENTA: OSBELIA BETRÁN VILLALVA				
1.	LUIS ENRIQUE RAMÍREZ ALVARADO	RENUNCIÓ	1.	MIGUEL ÁNGEL MORALES RAMÍREZ
2.	JESÚS JOSAFAT SANCHEZ VILLAFUERTE	RENUNCIÓ	2.	ADRIANA ARZOLA REYNOSO
3.	MIGUEL ÁNGEL MORALES RAMÍREZ		3.	JAIME CALLEJA ZAPATA
4.	ADRIANA ARZOLA REYNOSO		4.	GILBERTO VIVANCO PÉREZ
DISTRITO 7				
CONSEJERO PRESIDENTE: ISMAEL OROZCO MENDIOLA				
1.	MARTHA OSIRIS MONDRAGÓN PELÁEZ		1.	MARTHA OSIRIS MONDRAGÓN PELÁEZ
2.	TRANQUILINO REYES ZALAZAR		2.	TRANQUILINO REYES ZALAZAR
3.	ERIKA YOLANDA MARTÍNEZ VILLANUEVA		3.	ERIKA YOLANDA MARTÍNEZ VILLANUEVA
4.	SANTOS ÁNGEL MORALES CONTRERAS		4.	SANTOS ÁNGEL MORALES CONTRERAS
DISTRITO 8				
CONSEJERO PRESIDENTE: GABRIEL CHÁVEZ FLORES				
1.	SILVIA MONTERO AÑORVE		1.	SILVIA MONTERO AÑORVE
2.	SALUSTIO PAULO DARIO	RENUNCIÓ	2.	FRANCISCO MONDRAGÓN PASCACIO
3.	FRANCISCO MONDRAGÓN PASCACIO		3.	ERIKA GARCÍA CRUZ
4.	ERIKA GARCÍA CRUZ		4.	ROBERTO CASTRO CALDERÓN
DISTRITO 9				
CONSEJERO PRESIDENTE: CELSO PÉREZ LÓPEZ				
1.	ANTONIO URZUA LEÓN		1.	ANTONIO URZUA LEÓN
2.	VICTOR ISIDRO TORRES RODRÍGUEZ	RENUNCIÓ	2.	JOSÉ ANTONIO DORANTES DÍAZ
3.	JOSÉ ANTONIO DORANTES DÍAZ		3.	PATRICIA CARLOS TAPIA
4.	PATRICIA CARLOS TAPIA		4.	EDUARDO FLORES TERRAZAS
DISTRITO 10				
CONSEJERO PRESIDENTE: JESÚS SALVADOR VALDEOLIVAR SOTELO				
1.	MIRIAM TÉLLEZ BARRIENTOS		1.	MIRIAM TÉLLEZ BARRIENTOS
2.	JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ PINO	RENUNCIÓ	2.	HÉCTOR ULISES ABARCA SOBERANIS
3.	HÉCTOR ULISES ABARCA SOBERANIS		3.	ANA KARIME JIMÉNEZ ROMERO
4.	ANA KARIME JIMÉNEZ ROMERO		4.	RICARDO MARGARITO PAREDES SÁNCHEZ
DISTRITO 11				
CONSEJERO PRESIDENTE: NETZAHUALCÓYOTL CASTAÑEDA NAVARRETE				
1.	J. SANTA CRUZ VENTURA GALLARDO		1.	J. SANTA CRUZ VENTURA GALLARDO
2.	MARCO ANTONIO GUZMÁN MONDRAGÓN	RENUNCIÓ	2.	GENOVEVA GÓMEZ URIETA
3.	JUAN MENDOZA GUATEMALA	RENUNCIÓ	3.	BERTHA ALICIA SOLÓRIO SÁNCHEZ
4.	GENOVEVA GÓMEZ URIETA		4.	JAIME RÍOS VILLALOBOS
DISTRITO 12				
CONSEJERO PRESIDENTE: PABLO MARCELINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ				
1.	HÉCTOR EMIR SILVESTRE ESPINO		1.	HÉCTOR EMIR SILVESTRE ESPINO
2.	MIGUEL ÁNGEL ZALDIVAR ROBLES		2.	MIGUEL ÁNGEL ZALDIVAR ROBLES
3.	MARÍA DE JESÚS URBINA GÓMEZ	RENUNCIÓ	3.	MAURICIO CORTEZ BAILÓN
4.	MAURICIO CORTEZ BAILÓN		4.	FELIPE GUTIÉRREZ SEGURA
DISTRITO 13				



PERO

CONSEJERO PRESIDENTE: MARIO CUEVAS LUCENA				
1.	MA. ESTELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ		1.	MA. ESTELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
2.	ELSA ARIZMENDI ANALCO		2.	ELSA ARIZMENDI ANALCO
3.	RAFAEL SALGADO MIRANDA		3.	RAFAEL SALGADO MIRANDA
4.	JOSÉ OMAR NACIF HEREDIA		4.	JOSÉ OMAR NACIF HEREDIA
DISTRITO 14				
CONSEJERO PRESIDENTE: HUMBERTO SERRANO TAVIRA				
1.	BRUNO VILLALVA GUTIERREZ	RENUNCIO	1.	LUÍS ALBERTO CASTRO MORALES
2.	JESÚS CASTRO APREZA	RENUNCIO	2.	CLAUDIA MERINO FLORES
3.	LUÍS ALBERTO CASTRO MORALES		3.	SABINA VARGAS GUTIÉRREZ
4.	CLAUDIA MERINO FLORES		4.	CARLOS GARCÍA SANTIAGO
DISTRITO 15				
CONSEJERO PRESIDENTE: ALFREDO LÓPEZ GRACIDA				
1.	GENOVEVA PARRA VÁZQUEZ		1.	GENOVEVA PARRA VÁZQUEZ
2.	NORMA GUILLÉN MARTÍNEZ		2.	NORMA GUILLÉN MARTÍNEZ
3.	JUAN JESÚS GONZÁLEZ JUSTO		3.	JUAN JESÚS GONZÁLEZ JUSTO
4.	CARLOS SOLÍS ALCARAZ		4.	CARLOS SOLÍS ALCARAZ
DISTRITO 16				
CONSEJERA PRESIDENTA: ROSA DAMIÁN NAVARRETE				
1.	PEDRO BALENTE BILLANUEVA		1.	PEDRO BALENTE BILLANUEVA
2.	ARTEMIO ZÚNIGA CORTÉS		2.	ARTEMIO ZÚNIGA CORTÉS
3.	SANTA CRUZ CASTRO LÓPEZ		3.	SANTA CRUZ CASTRO LÓPEZ
4.	JOSÉ LUÍS VÁZQUEZ LORENZO		4.	JOSÉ LUÍS VÁZQUEZ LORENZO
DISTRITO 17				
CONSEJERO PRESIDENTE: JOSÉ ENRIQUE SANCHEZ AVELLANEDA				
1.	FLAVIANO ALFARO FIERROS	RENUNCIO	1.	SAEL GONZÁLEZ GARCIA
2.	FLAVIO VICENTE BAILÓN SANTANA	RENUNCIO	2.	FANNY MENENCIO DE LA CRUZ
3.	SAEL GONZÁLEZ GARCÍA		3.	ANIBAL FLORES GONZÁLEZ
4.	FANNY MENENCIO DE LA CRUZ		4.	JORGE HERNÁNDEZ APARICIO
DISTRITO 18				
CONSEJERO PRESIDENTE: CUPERTINO BLANCAS CORTEZ				
1.	DANIEL VEGA CAMPOS	RENUNCIO	1.	HERMELINDO GONZALEZ DE JESUS
2.	HERMELINDO GONZÁLEZ DE JESÚS		2.	J. SANTOS PÉREZ ALONSO
3.	J. SANTOS PÉREZ ALONSO		3.	AMÉRICA PONCIANO PÉREZ
4.	AMÉRICA PONCIANO PÉREZ		4.	REGINALDO SÁNCHEZ LUCAS
DISTRITO 19				
CONSEJERO PRESIDENTE: LIVIO ALEJANDRO JAIMES GODÍNEZ				
1.	ARTURO CALVO PERALTA	RENUNCIO	1.	ELIDA CORTÉS RENDÓN
2.	ERASMO SALVADOR CARRILLO	RENUNCIO	2.	RODOLFO SÁNCHEZ ÁVILA
3.	ELIDA CORTÉS RENDÓN		3.	FRANCISCO SALGADO BRITO
4.	RODOLFO SÁNCHEZ ÁVILA		4.	JORGE ADAME ALARCÓN
DISTRITO 20				
CONSEJERA PRESIDENTA: GLORIA AGUILAR ANTÚNEZ				
1.	CRISTIAN MARIÓN MOJICA ZÁRATE		1.	CRISTIAN MARIÓN MOJICA ZÁRATE
2.	HERMENEGILDO BAHENA BETANCOURT		2.	HERMENEGILDO BAHENA BETANCOURT
3.	REYNA CALDERÓN ISIDRO		3.	REYNA CALDERÓN ISIDRO
4.	VICTOR DÍAZ RAMÍREZ	RENUNCIO	4.	MARGARITA SANTOS JIMÉNEZ
DISTRITO 21				
CONSEJERA PRESIDENTA: ERIKA DE LEÓN ARAUJO				
1.	JOSÉ CARIM LEÓN SOLORIO		1.	JOSÉ CARIM LEÓN SOLORIO
2.	CRECENCIO NÚÑEZ ARANDA	RENUNCIO	2.	JANET GEORGINA ARCE BAHENA
3.	JANET GEORGINA ARCE BAHENA		3.	JOSE RUFO GAMA MILLÁN
4.	JOSE RUFO GAMA MILLÁN		4.	ELIZABETH MANZANARES CABRERA
DISTRITO 22				
CONSEJERO PRESIDENTE: JOSÉ ÁNGEL CAMARGO GARCIA				

ER
3

1.	FIDEL RAMÍREZ FIGUEROA		1.	FIDEL RAMÍREZ FIGUEROA
2.	YADIRA FABIOLA NIETO DÍAZ		2.	YADIRA FABIOLA NIETO DÍAZ
3.	MADÉLINE VILLA SÁNCHEZ		3.	MADÉLINE VILLA SÁNCHEZ
4.	KEVIN ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA		4.	KEVIN ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA
DISTRITO 23				
CONSEJERO PRESIDENTE: MAURO GUTIÉRREZ CASTREJÓN				
1.	FRANCISCO AVILÉS CASTRO		1.	FRANCISCO AVILÉS CASTRO
2.	EDGAR ROMÁN MARTÍNEZ		2.	EDGAR ROMÁN MARTÍNEZ
3.	FRANCISCO JAVIER VALLADARES QUIJANO	RENUNCIÓ	3.	ANTONIA OCAMPO VILLEGAS
4.	ANTONIA OCAMPO VILLEGAS		4.	GAMALIEL GARCÍA OCAMPO
DISTRITO 24				
CONSEJERO PRESIDENTE: FRANCISCO CABRERA ROJAS				
1.	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN		1.	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN
2.	ANAHI FÉLIX BELLO		2.	ANAHI FÉLIX BELLO
3.	JUAN MANUEL TAQUILLO RAMÍREZ	RENUNCIÓ	3.	BRENDA KARINA GONZALEZ ESPINOZA
4.	MA. DE JESUS DIRCIO FELIPE	RENUNCIÓ	4.	RAMIRO PONCE PÉREZ
DISTRITO 25				
CONSEJERA PRESIDENTA: ERÉNDIRA RENDÓN CASTRO				
1.	DIANA BERTHA AQUINO VARGAS		1.	DIANA BERTHA AQUINO VARGAS
2.	FRANCISCO DE LA CRUZ VÁZQUEZ	RENUNCIÓ	2.	DALIA LIZAREZ MOCTEZUMA
3.	ULISES HERNÁNDEZ TEPEC	RENUNCIÓ	3.	REYES DÍAZ BENITEZ
4.	DALIA LIZÁREZ MOCTEZUMA		4.	EUGENIO CHAVELAS ROMERO
DISTRITO 26				
CONSEJERA PRESIDENTA: HILDA OCAMPO JUÁREZ				
1.	NINFA TORRES FLORENCIO		1.	NINFA TORRES FLORENCIO
2.	CONSTANTINO RAMÍREZ HERNÁNDEZ		2.	CONSTANTINO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
3.	BENICIA GÁLVEZ MERINO		3.	BENICIA GÁLVEZ MERINO
4.	ALFREDO TERRERO ESTEBAN		4.	ALFREDO TERRERO ESTEBAN
DISTRITO 27				
CONSEJERO PRESIDENTE: CUAUHTÉMOC DOLORES FLORES				
1.	JULIO CÉSAR SALDIVAR GÓMEZ	RENUNCIÓ	1.	GASPAR TORRES SOLANO
2.	PAULINO MORENO ORTIZ	RENUNCIÓ	2.	ORQUIDEA AYALA DÍAZ
3.	GASPAR TORRES SOLANO		3.	HYPATIA ESTRADA SIERRA
4.	ORQUIDEA AYALA DÍAZ		4.	NAHÚM VÁZQUEZ VÁZQUEZ
DISTRITO 28				
CONSEJERO PRESIDENTE: ISRAEL ROBLES CASTRO				
1.	MIGUEL ÁNGEL ESCAMILLA RODRÍGUEZ		1.	MIGUEL ÁNGEL ESCAMILLA RODRÍGUEZ
2.	ABRAHAM E. RAMÍREZ GARZÓN		2.	ABRAHAM E. RAMÍREZ GARZÓN
3.	CRISANTOS FLORES GONZÁLEZ		3.	CRISANTOS FLORES GONZÁLEZ
4.	LIBERTAD ARIAS LEAL		4.	LIBERTAD ARIAS LEAL

Posteriormente se procedió a revisar el proceso mediante el cual se asienta la calificación de sub perfil de actuación el cual consta de los 4 indicadores siguientes: **disponibilidad, cualidades para tratar a sus compañeros de trabajo, trabajo en equipo y comunicación eficaz.**

Es sustancial informar que el cálculo de los cuatro perfiles se realiza de manera colectiva, es decir, la calificación asentada por el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos, es la misma para todos los Consejeros Distritales Electorales, las

calificaciones se registran en una cédula de evaluación impresa la cual describe en un inicio el perfil de actuación, y posteriormente el evaluador marca con una (x) el parámetro que más se acerca al perfil, registra las observaciones y por último coloca nombre y firma. A continuación se muestra un ejemplo de cédula del perfil de actuación de disponibilidad, evaluado por el Director Ejecutivo de Organización y Capacitación Electoral.

CÉDULA PA2

NOMBRE DEL EVALUADO: CONSEJERO DISTRITALES ELECTORALES

PUESTO: CONSEJERO DISTRITALES ELECTORALES DISTRITO: 1

PERFILES DE ÉXITO ORGANIZACIONAL:				
DISPONIBILIDAD: Disposición y presencia permanente en el lugar de trabajo y en las citas o reuniones programadas con anticipación. Cuidado y esmero al realizar sus actividades en el tiempo requerido.				
1	2	3	4	5
Muestra disposición al trabajo, con actitud de servicio, asistiendo puntualmente a reuniones y llamados a lo que es convocado. Posee la habilidad de cumplir con los objetivos y metas antes de los tiempos requeridos. Además de tener capacidad de hacer propuestas tendientes al mejoramiento laboral.	Muestra disposición al trabajo, con actitud de servicio, asistiendo con responsabilidad a reuniones y llamados a los que es convocado. Posee la habilidad de cumplir con los objetivos y metas antes de los tiempos requeridos.	Muestra disposición al trabajo, con actitud de servicio, asistiendo puntualmente a reuniones y llamados a los que es convocado. Tiene la capacidad de cumplir con los objetivos y metas en los tiempos programado.	Muestra poco interés en el trabajo, con algunas ausencias al área asignada, asistiendo con retardo a reuniones y llamados a los que es convocado. Cumple con los objetivos y metas cerca de quedar fuera de los tiempos requeridos.	Muestra indisposición al trabajo, con ausencias frecuentes al área asignada, falta regularmente a reuniones y llamados a los que es convocado. Muestra poco cuidado y esmero por cumplir con los objetivos y metas en los tiempos requeridos.
PONDERACIÓN INDIVIDUAL POR PARÁMETRO				
8.75	7.00	5.25	3.50	1.75
EVALUACIÓN				
	X			

JUSTIFICACIÓN Y/O OBSERVACIÓN

PONDERACIÓN FINAL INDICADO: **7.00**

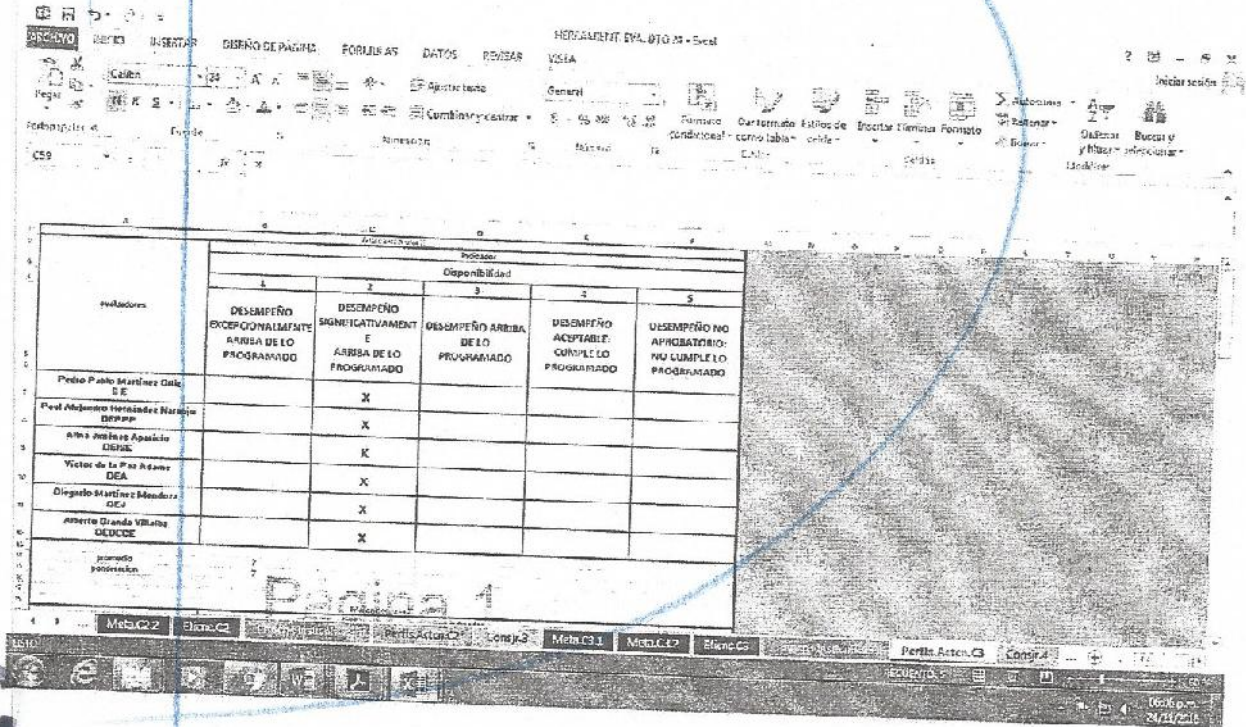
NOMBRE DEL EVALUADOR: Alberto

Granda Vivalta

FIRMA: [Firma]

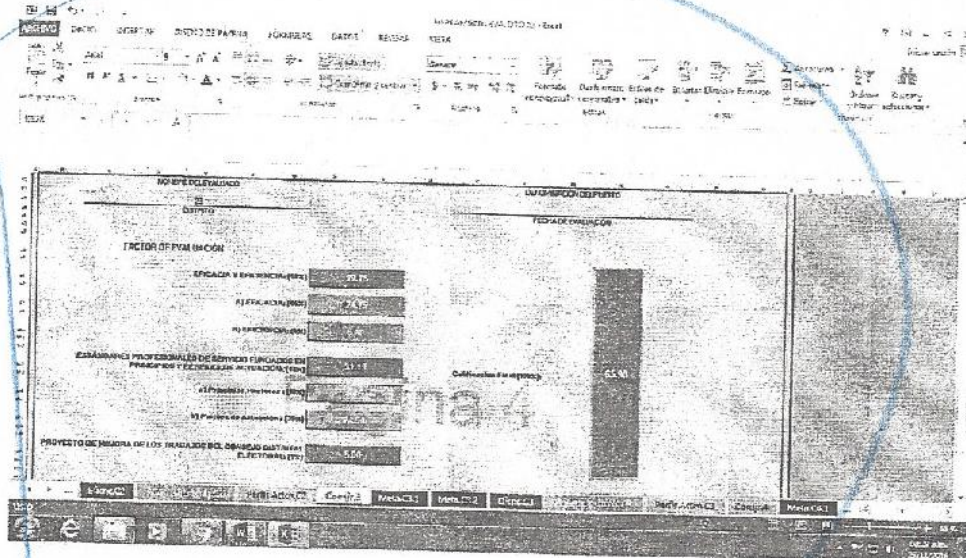
Mostraron disposición acudiendo puntualmente a las reuniones y sesiones a las que fueron convocados.

Posteriormente la evaluación se registra en una hoja de trabajo de la herramienta electrónica, como se muestra a continuación.



Evaluadores	Disponibilidad				
	1	2	3	4	5
	DESEMPEÑO EXCEPCIONALMENTE ARISSA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO SIGNIFICATIVAMENTE ARISSA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ARISSA DE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO ACEPTABLE: CUMPLE LO PROGRAMADO	DESEMPEÑO NO APROBATORIO: NO CUMPLE LO PROGRAMADO
Pedro Pablo Martínez Gallo DE		X			
Paul Alejandro Hernández Narváez DEPPAP		X			
Alfonso Jiménez Aparicio DEPAC		X			
Victor de la Paz Acosta DEA		X			
Diego Martínez Mendoza DEA		X			
Amber Grande Villalba DEDCDE		X			

Una vez registrada la evaluación en la hoja de trabajo, está realiza un promedio de todas las evaluaciones del Secretario Ejecutivo y de todos los Directores Ejecutivos, y arroja en la hoja resumen el puntaje obtenido del total del valor de la evaluación, que para el caso de los Consejeros Distritales, equivale a un total de 35%. Para mayor referencia se muestra la hoja resumen de la herramienta electrónica.



El error que presentó la herramienta electrónica consistió en que la fórmula de la hoja resumen no se vinculó con el resultado indicado en la hoja de trabajo relativa a los perfiles de actuación de los Consejeros Distritales que se encontraban en la posición número tres, de tal forma que varió su resultado en perfiles de actuación, que en atención a lo establecido en el punto 3.4 de la forma de evaluación de los factores de la Metodología de Evaluación del Desempeño en referencia, el sub factor de perfiles de actuación se evalúa de forma colectiva, de tal manera que la calificación asentada en un indicador es la misma para todos los Consejeros Distritales Electorales, en consecuencia todos los Consejeros Distritales deben tener la misma calificación en el sub factor de perfiles de actuación.

Derivado de lo anterior y a la corrección en la fórmula a la hoja resumen del apartado del sub perfil de actuación de los Consejeros Distritales Electorales ubicados en la posición número tres, se rectificó el porcentaje del sub perfil de actuación y en consecuencia el resultado final de la evaluación resultando lo que se muestra en el cuadro siguiente:

Distrito	Cargo	Nombre	Evaluación publicada en el informe 076/SO/26-10-2016.		Evaluación derivada de la rectificación a la fórmula de la herramienta electrónica.	
			Porcentaje obtenido en el subfactor perfiles de actuación (35%)	Calificación final de la evaluación	Porcentaje con corrección en el subfactor de perfiles de actuación (35%)	Calificación final con corrección

1	PTE.	MANUEL PINEDA PINEDA	21.25	97.39		NO APLICA.
1	C.1	DENISSE GISELLE PASTOR HERNÁNDEZ	31.5	52.58		NO APLICA.
1	C.2	MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	31.5	82.80		NO APLICA.
1	C.3	BEATRIZ MARTÍNEZ ZARATE	6.75	57.25	31.5	82.00
1	C.4	FRANCISCO EFRÁIN GUTIÉRREZ ANTÚNEZ	31.5	47.70		NO APLICA.
2	PTE.	ELIZABETH PATRON OSORIO	22.5	45.34		NO APLICA.
2	C.1	YOLANDA LETICIA MEDINA AGUILAR	31.5	51.80		NO APLICA.
2	C.2	MARCELO GATICA LORENZO	31.5	52.25		NO APLICA.
2	C.3	CARLOS ALBERTO ROBLES DÁVALOS	6.55	27.60	31.5	52.55
2	C.4	EVANGELINA FIGUEROA NAVA	31.5	60.90		NO APLICA.
3	PTE.	BERENICE UGARTE ARAUJO	20	78.00		NO APLICA.
3	C.1	MARTÍN RODRIGO ROSALES GARDUÑO	31.5	47.95		NO APLICA.
3	C.2	SERGIO DÍAZ PARRA	31.5	59.75		NO APLICA.
3	C.3	PAULA BEATRIZ QUINTANA PONCE	6.25	67.80	31.5	92.75
3	C.4	JORGE ARRIETA MARTÍNEZ	31.5	93.75		NO APLICA.
4	PTE.	FRANCISCO JACINTO HERNÁNDEZ	21.25	73.40		NO APLICA.
4	C.1	ALEJANDRO QUINTANA PONCE	29.75	80.45		NO APLICA.
4	C.2	ALEJANDRO ESTRADA CASTRO	29.75	69.25		NO APLICA.
4	C.3	MARGARITA VÁZQUEZ RUIZ	7.1	51.20	29.75	73.85
4	C.4	ILIANA MELISSA TABOADA ABARCA	29.75	91.90		NO APLICA.
5	PTE.	DANIEL CASTILLO DE LA ROSA	21.25	68.60		NO APLICA.
5	C.1	ABRIL LUCILA GÓMEZ FAJARDO	29.75	79.90		NO APLICA.
5	C.2	FRANCISCO OCAMPO BIBIANO	29.75	79.90		NO APLICA.
5	C.3	AGUSTÍN GUZMÁN DÍAZ	5.95	48.90	29.75	72.70
5	C.4	ARACELI TILAPA GARCÍA	29.75	61.65		NO APLICA.
6	PTE.	OSBELIA BELTRÁN VILLALVA	10	71.80		NO APLICA.
6	C.1	MIGUEL ÁNGEL MORALES RAMÍREZ	19.25	66.55		NO APLICA.
6	C.2	ADRIANA ARZOLA REYNOSO	19.25	66.75		NO APLICA.
6	C.3	JAIME CALLEJA ZAPATA	3.85	51.45	19.25	66.85
6	C.4	GILBERTO VIVANCO PÉREZ	19.25	66.50		NO APLICA.
7	PTE.	ISMAEL OROZCO MENDIOLA	21.25	66.60		NO APLICA.
7	C.1	MARTHA OSIRIS MONDRAGÓN PELÁEZ	29.75	73.85		NO APLICA.
7	C.2	TRANQUILINO REYES ZALAZAR	29.75	73.80		NO APLICA.
7	C.3	ERIKA YOLANDA MARTÍNEZ VILLANUEVA	5.5	50.45	29.75	74.00
7	C.4	SANTOS ÁNGEL MORALES CONTRERAS	29.75	73.20		NO APLICA.
8	PTE.	GABRIEL CHÁVEZ FLORES	11.25	45.30		NO APLICA.
8	C.1	SILVIA MONTERO AÑORVE	26.25	72.47		NO APLICA.
8	C.2	FRANCISCO MONDRAGÓN PASCACIO	26.25	57.35		NO APLICA.
8	C.3	ERIKA GARCÍA CRUZ	6.75	57.25	25.25	76.75
8	C.4	ROBERTO CASTRO CALDERÓN	26.25	60.75		NO APLICA.
9	PTE.	CELSO PÉREZ LÓPEZ	6.25	28.08		NO APLICA.
9	C.1	ANTONIO URZUA LEÓN	21	41.43		NO APLICA.
9	C.2	JOSÉ ANTONIO DORANTES DÍAZ	21	41.50		NO APLICA.
9	C.3	PATRICIA CARLOS TAPIA	5.33	25.17	21	40.83
9	C.4	EDUARDO FLORES TERRAZAS	21	42.00		NO APLICA.
10	PTE.	JESÚS SALVADOR VALDEOLIVAR SOTELO	16.25	63.55		NO APLICA.
10	C.1	MIRIAM TÉLLEZ BARRIENTOS	28	71.65		NO APLICA.
10	C.2	HÉCTOR ULISES ABARCA SOBERANIS	28	78.65		NO APLICA.
10	C.3	ANA KARIME JIMÉNEZ ROMERO	6.5	55.95	28	78.35
10	C.4	RICARDO MARGARITO PAREDES SÁNCHEZ	28	73.65		NO APLICA.
11	PTE.	NETZAHUALCÓYOTL CASTAÑEDA NAVARRETE	15	41.54		NO APLICA.
11	C.1	J. SANTA CRUZ VENTURA GALLARDO	21.18	38.13		NO APLICA.
11	C.2	GENOVEVA GÓMEZ URIETA	21.18	60.91		NO APLICA.
11	C.3	BERTHA ALICIA SOLORIO SÁNCHEZ	6.44	49.88	21.18	64.62
11	C.4	JAIME RÍOS VILLALOBOS	21.18	39.03		NO APLICA.
12	PTE.	PABLO MARCELINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	16.25	43.50		NO APLICA.

12	C.1	HÉCTOR EMIR SILVESTRE ESPINO				
12	C.2	MIGUEL ÁNGEL ZALDIVAR ROBLES	22.75	64.21		NO APLICA.
12	C.3	MAURICIO CORTEZ DAILÓN	22.75	50.78		NO APLICA.
12	C.4	FELIPE GUTIÉRREZ SEGURA	6.73	48.22	22.75	64.23
12	PTE.	MARIO CUEVAS LUCENA	22.75	65.06		NO APLICA.
13	C.1	MA. ESTELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	10	37.80		NO APLICA.
13	C.2	ELSA ARIZMENDI ANALCO	26.25	67.28		NO APLICA.
13	C.3	RAFAEL SALGADO MIRANDA	26.25	49.00		NO APLICA.
13	C.4	JORGE OMAR NACIF HEREDIA	5.55	27.85	26.25	48.55
14	PTE.	HUMBERTO SERRANO TAVIRA	26.25	41.70		NO APLICA.
14	C.1	LUIS ALBERTO CASTRO MORALES	8.75	55.33		NO APLICA.
14	C.2	CLAUDIA MERINO FLORES	22.75	45.03		NO APLICA.
14	C.3	SABINA VARGAS GUTIÉRREZ	22.75	44.75		NO APLICA.
14	C.4	CARLOS GARCÍA SANTIAGO	5.38	27.50	22.75	44.88
15	PTE.	ALFREDO LÓPEZ GRACIDA	22.75	37.11		NO APLICA.
15	C.1	GENOVEVA PARRA VÁZQUEZ	6.25	20.80		NO APLICA.
15	C.2	NORMA GUILLÉN MARTÍNEZ	29.75	45.20		NO APLICA.
15	C.3	JUAN JESÚS GONZÁLEZ JUSTO	29.75	41.35		NO APLICA.
15	C.4	CARLOS SOLÍS ALCARAZ	5.2	17.40	29.75	40.95
16	PTE.	ROSA DAMIÁN NAVARRETE	29.75	40.95		NO APLICA.
16	C.1	PEDRO BALENTE BILLANUEVA	18.75	41.78		NO APLICA.
16	C.2	ARTEMIO ZUÑIGA CORTÉS	29.75	38.25		NO APLICA.
16	C.3	SANTA CRUZ CASTRO LÓPEZ	29.75	39.42		NO APLICA.
16	C.4	JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LORENZO	6	17.00	29.75	40.75
17	PTE.	JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ AVELLANEDA	29.75	40.38		NO APLICA.
17	C.1	SAEL GONZÁLEZ GARCÍA	23.75	65.80		NO APLICA.
17	C.2	FANNY MENENCO DE LA CRUZ	33.25	65.53		NO APLICA.
17	C.3	ANIBAL FLORES GONZÁLEZ	33.25	66.15		NO APLICA.
17	C.4	JORGE HERNÁNDEZ APARICIO	6.58	38.90	33.25	65.58
18	PTE.	GUPERTINO BLANCAS CORTEZ	33.25	65.50		NO APLICA.
18	C.1	HERMELINDO GONZÁLEZ DE JESÚS	23.75	37.13		NO APLICA.
18	C.2	J. SANTOS PÉREZ ALONSO	31.5	47.18		NO APLICA.
18	C.3	AMÉRICA PONCIANO PÉREZ	31.5	47.47		NO APLICA.
18	C.4	REGINALDO SÁNCHEZ LUCAS	6.11	21.72	31.5	47.11
19	PTE.	LIVIO ALEJANDRO JAIMES GODÍNEZ	31.5	47.44		NO APLICA.
19	C.1	ELIDA CORTÉS RENDÓN	18.75	60.84		NO APLICA.
19	C.2	RODOLFO SÁNCHEZ ÁVILA	28	49.75		NO APLICA.
19	C.3	FRANCISCO SALGADO BRITO	28	50.75		NO APLICA.
19	C.4	JORGE ADAME ALARCÓN	6.94	39.64	28	60.69
20	PTE.	GLÓRIA AGUILAR ANTÚNEZ	28	51.19		NO APLICA.
20	C.1	CRISTIAN MARIÓN MOJICA ZÁRATE	6.25	37.20		NO APLICA.
20	C.2	HERMENEGILDO BAHENA BETANCOURT	28	51.15		NO APLICA.
20	C.3	REYNA CALDERÓN ISIDRO	21	44.35		NO APLICA.
20	C.4	MARGARITA SANTOS JIMÉNEZ	6.2	29.15	28	50.95
21	PTE.	ERIKA DE LEÓN ARAUJO	28	54.00		NO APLICA.
21	C.1	JOSÉ CARIM LEÓN SOLORIO	25	83.45		NO APLICA.
21	C.2	JANET GEORGINA ARCE BAHENA	31.5	76.70		NO APLICA.
21	C.3	JOSE RUFO GAMA MILLÁN	31.5	80.85		NO APLICA.
21	C.4	ELIZABETH MANZANARES CABRERA	6.4	52.05	31.5	77.15
22	PTE.	JOSÉ ÁNGEL CAMARGO GARCÍA	31.5	80.73		NO APLICA.
22	C.1	FIDEL RAMÍREZ FIGUEROA	17.5	64.75		NO APLICA.
22	C.2	YADIRA FABIOLA NIETO DÍAZ	22.75	39.93		NO APLICA.
22	C.3	MADÉLINE VILLA SÁNCHEZ	22.75	45.55		NO APLICA.
22	C.4	KEVIN ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA	5.68	28.12	22.75	45.18
23	PTE.	MAURO GUTIÉRREZ CASTREJÓN	22.75	45.18		NO APLICA.
23	C.1	FRANCISCO AVILÉS CASTRO	16.25	62.45		NO APLICA.
			24.5	50.70		NO APLICA.

23	C.2	EDGAR ROMÁN MARTÍNEZ	24.5	48.35		NO APLICA.
23	C.3	ANTONIA OCAMPO VILLEGAS	6.65	48.05	24.5	55.90
23	C.4	GAMALIEL GARCÍA OCAMPO	24.5	50.90		NO APLICA.
24	PTE	FRANCISCO CABRERA ROJAS	18.75	67.90		NO APLICA.
24	C.1	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	24.5	52.95		NO APLICA.
24	C.2	ANAHÍ FÉLIX BELLO	24.5	62.00		NO APLICA.
24	C.3	BRENDA KARINA GONZÁLEZ ESPINOZA	8.18	46.62	24.5	62.93
24	C.4	RAMIRO PONCE PÉREZ	24.5	57.40		NO APLICA.
25	PTE	FRÉNDIRA RENDÓN CASTRO	17.5	53.80		NO APLICA.
25	C.1	DIANA BERTHA AQUINO VARGAS	26.25	67.55		NO APLICA.
25	C.2	DALIA LIZAREZ MOCTEZUMA	26.25	67.60		NO APLICA.
25	C.3	REYES DÍAZ BENÍTEZ	6.95	48.65	26.25	67.95
25	C.4	EUGENIO CHAVELAS ROMERO	26.25	67.75		NO APLICA.
26	PTE	HILDA OCAMPO JUÁREZ	17.5	49.35		NO APLICA.
26	C.1	NINFA TORRES FLORENCIO	22.75	45.23		NO APLICA.
26	C.2	CONSTANTINO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	22.75	40.00		NO APLICA.
26	C.3	BENICIA GÁLVEZ MERINO	7.15	31.05	22.75	46.65
26	C.4	ALFREDO TERRERO ESTEBAN	22.75	46.35		NO APLICA.
27	PTE	CUAUHTÉMOC DOLORES FLORES	21.25	50.00		NO APLICA.
27	C.1	GASPAR TORRES SOLANO	24.5	47.80		NO APLICA.
27	C.2	ORQUÍDEA AYALA DÍAZ	24.5	47.90		NO APLICA.
27	C.3	HYPATIA ESTRADA SIERRA	6.85	30.45	24.5	48.10
27	C.4	NAHÚM VÁZQUEZ VÁZQUEZ	24.5	48.10		NO APLICA.
28	PTE	ISRAEL ROBLES CASTRO	11.25	40.10		NO APLICA.
28	C.1	MIGUEL ÁNGEL ESCAMILLA RODRÍGUEZ	21	38.60		NO APLICA.
28	C.2	ABRAHAM E. RAMÍREZ GARZÓN	21	42.75		NO APLICA.
28	C.3	CRISANTOS FLORES GONZÁLEZ	5.2	22.65	21	38.45
28	C.4	LIBERTAD ARIAS LEAL	21	39.45		NO APLICA.

Otro caso de rectificación es el relativo a Hermenegildo Bahena Betancourt consejero del distrito 20, en el cual hubo un error al momento de realizar el cálculo en un indicador del sub perfil de actuación, que igual que en los casos anteriores en este sub perfil de actuación, los evaluadores son el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos.

El valor total del sub factor de perfiles de actuación es de un total de 35% y se evalúa a través de los cuatro indicadores: disponibilidad, cualidades para tratar a sus compañeros de trabajo, trabajo en equipo y comunicación eficaz, de tal forma que si el evaluador registra en el parámetro desempeño excepcionalmente arriba de lo programado representa un valor de 8.75, desempeño significativamente arriba de lo programado 7, desempeño arriba de lo programado 5.25, desempeño aceptable: cumple con lo programado 3.5, y desempeño no aprobatorio: no cumple con lo programado 1.75.

El error en la herramienta electrónica consistió en que la hoja de trabajo, no registro la calificación del evaluador Pedro Pablo Martínez Ortiz, el cual evaluó en el parámetro desempeño significativamente arriba de lo programado que representa un

valor de 7 puntos, de tal forma que al no registrarse los 7 puntos del Secretario Ejecutivo, la hoja de trabajo tampoco sumó las evaluaciones de los Directores Ejecutivos quienes también evaluaron en el mismo parámetro, provocando que los 7 puntos del valor total del indicador cualidades para el tratar a sus compañeros de trabajo, no se sumara a la hoja resumen, de tal forma que en la evaluación que se dio a conocer a través del informe 076/SO/26-10-2016 de fecha 26 de octubre del 2016, se estableció que tenía una calificación final de 44.35, pero una vez rectificado representa un aumento en el sub perfil de actuación de 21 a 28, valor asentado de manera colectiva a los demás Consejeros Distritales Electorales, por así indicarlo el punto 3.4 de la forma de evaluación de los factores, de la Metodología de Evaluación del Desempeño de los Consejeros Distritales Electorales, por consiguiente al rectificar el resultado del sub perfil de actuación impacta que la calificación final de la evaluación del desempeño de Hermenegildo Bahena Betancourt Consejero Distrital Electoral 20 y se modifique de 44.35 a 51.35.

En virtud de lo anterior, se anexa al presente informe la relación rectificada de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales Distritales que aprobaron y que no aprobaron la evaluación del desempeño del proceso electoral del Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, establecido en la Metodología de Evaluación del Desempeño de los Consejeros Distritales Electorales.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, noviembre 29 del 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ



COMODORO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE GUAYMAS

RELACIÓN RECTIFICADA DE CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES QUE APROBARON Y QUE NO APROBARON LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROCESO ELECTORAL DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015, ESTABLECIDO EN LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES.

CALIFICACIÓN APROBATORIA

DISTRITO	NOMBRE	CARGO	CALIFICACIÓN PUBLICADA EN EL INFORME 076/SO/26-10-2016	CALIFICACIÓN FINAL DERIVADA DE LA RECTIFICACIÓN EN LA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA
1	MANUEL PINEDA PINEDA	PRESIDENTE	97.39	97.39
	MA. GUADALUPE HERNANDEZ DE LA CRUZ	CONSEJERA	82.00	82.00
	BEATRIZ MARTÍNEZ ZARATE	CONSEJERA	82.25	82.00
3	PAULA BEATRIZ QUINTANA PONCE	CONSEJERA	67.50	92.75
	JORGE ARRIETA MARTÍNEZ	CONSEJERO	93.75	93.75
4	ALEJANDRO QUINTANA PONCE	CONSEJERO	80.45	80.45
	LIAHA MELISSA TABOADA ABARCA	CONSEJERA	91.90	91.90
21	ERIKA DE LEON ARAUJO	PRESIDENTA	83.45	83.45
	JANET GEORGINA ARCE BAHENA	CONSEJERA	80.85	80.85
	ELIZABETH MANZANARES CABRERA	CONSEJERA	80.73	80.73



PC
Comodoro Electoral y de Participación Ciudadana de Guaymas
ERRERO

DISTRITO	NOMBRE	CARGO	CALIFICACIÓN PUBLICADA EN EL INFORME 076/SO/26-10-2016	CALIFICACIÓN FINAL DERIVADA DE LA RECTIFICACIÓN EN LA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA
1	DENISSE GISELLE PASTOR HERNANDEZ	CONSEJERA	52.58	52.58
	FRANCISCO EFRAIN GUTIERREZ ANTÚNEZ	CONSEJERO	47.70	47.70
2	ELIZABETH PATRÓN OSORIO	PRESIDENTA	45.34	45.34
	YCLANDA LETICIA MEDINA AGUILAR	CONSEJERA	51.80	51.80
	MARCELO GÁTICA LORENZO	CONSEJERO	52.25	52.25
	CARLOS ALBERTO ROBLES DÁVALOS	CONSEJERO	27.50	52.55
	EVANGELINA FIGUEROA MAVA	CONSEJERA	60.90	60.90
3	BERENICE UGARTÉ ARAUJO	PRESIDENTA	78.00	78.00
	MARTÍN RODRIGO ROSALES GARDUÑO	CONSEJERO	47.95	47.95
	SERGIO DÍAZ PARRA	CONSEJERO	59.75	59.75
4	FRANCISCO JACINTO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	73.40	73.40
	ALEJANDRO ESTRADA CASTRO	CONSEJERO	69.25	69.25
	MARGARITA VÁZQUEZ RUIZ	CONSEJERA	51.20	73.85
5	DANIEL CASTILLO DE LA ROSA	PRESIDENTE	68.60	68.60
	ABRIL LUCILA GÓMEZ FAJARDO	CONSEJERA	79.90	79.90
	FRANCISCO OCAMPO BIBIANO	CONSEJERO	79.90	79.90
	AGUSTÍN GUZMÁN DÍAZ	CONSEJERO	48.90	72.70



	ARACELI TILAPA GARCIA	CONSEJERA	61.65	61.65
6	OSBELIA BETRÁN VILLALVA	PRESIDENTA	71.80	71.80
	MIGUEL ÁNGEL MORALES RAMÍREZ	CONSEJERO	66.55	66.55
	ADRIANA ARZOLA REYNOSO	CONSEJERA	66.75	66.75
	JAIIME CALLEJA ZAPATA	CONSEJERO	51.45	66.85
	GILBERTO VIVANCO PÉREZ	CONSEJERO	66.50	66.50
7	ISMAEL OROZCO MENDIOLA	PRESIDENTE	66.60	66.60
	MARTHA OSIRIS MONDRAGÓN PELÁEZ	CONSEJERA	73.85	73.85
	TRANQUILINO REYES ZALAZAR	CONSEJERO	73.80	73.80
	ERIKA YOLANDA MARTÍNEZ VILLANUEVA	CONSEJERA	50.45	74.60
8	SANTOS ÁNGEL MORALES CONTRERAS	CONSEJERO	73.20	73.20
	GABRIEL CHÁVEZ FLORES	PRESIDENTE	45.30	45.30
	SILVIA MONTERO AÑORVE	CONSEJERA	72.47	72.47
	FRANCISCO MONDRAGÓN PASCACIO	CONSEJERO	57.35	57.35
	ERIKA GARCÍA CRUZ	CONSEJERA	57.25	76.75
9	ROBERTO CASTRO CALDERÓN	CONSEJERO	60.75	60.75
	CELSO PÉREZ LÓPEZ	PRESIDENTE	28.08	28.08
	ANTONIO URZUA LEÓN	CONSEJERO	41.43	41.43
	JOSE ANTONIO DORANTES DÍAZ	CONSEJERO	41.50	41.50
	PATRICIA CARLOS TAPIA	CONSEJERA	25.17	40.83
10	EDUARDO FLORES TERRAZAS	CONSEJERO	42.00	42.00
	JESÚS SALVADOR VALDEOLIVAR SOTELO	PRESIDENTE	63.55	63.55
	MIRIAM TELLEZ BARRIENTOS	CONSEJERA	71.65	71.65
	HÉCTOR ULISES ABARCA SOBERANIS	CONSEJERO	78.65	78.65
	ANA KARIME JIMÉNEZ ROMERO	CONSEJERA	56.95	78.35
11	RICARDO MARGARITO PAREDES SÁNCHEZ	CONSEJERO	78.65	78.65
	NEIZAHUALCOYOTL CASTAÑEDANAVARRETE	PRESIDENTE	41.54	41.54
	J. SANTA CRUZ VENTURA GALLARDO	CONSEJERO	38.13	38.13
	GENOVEVA GÓMEZ URIETA	CONSEJERA	60.91	60.91
	BERTHA ALICIA SOLORIO SÁNCHEZ	CONSEJERA	49.88	64.62
12	JAIIME RÍOS VILLALOBOS	CONSEJERO	39.03	39.03
	PABLO MARCELINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE	43.50	43.50
	HÉCTOR EMIR SILVESTRE ESPINO	CONSEJERO	64.21	64.21
	MIGUEL ÁNGEL ZALDIVAR ROBLES	CONSEJERO	50.79	50.79
	MAURICIO CORTEZ BAILÓN	CONSEJERO	48.22	64.23
13	FELIPE GUTIERREZ SEGURA	CONSEJERO	65.05	65.05
	MARIO CUEVAS LUCENA	PRESIDENTE	37.80	37.80
	MA. ESTELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	CONSEJERA	67.28	67.28
	ELSA ARIZMENDI ANALCO	CONSEJERA	49.00	49.00
	RAFAEL SALGADO MIRANDA	CONSEJERO	27.85	48.55
14	JORGE OMAR MACÍF HEREDIA	CONSEJERO	41.70	41.70
	HUMBERTO SERRANO TAVIRA	PRESIDENTE	55.33	55.33
	LUÍS ALBERTO CASTRO MORALES	CONSEJERO	45.03	45.03
	CLAUDIA MERINO FLORES	CONSEJERA	44.75	44.75
	SABINA VARGAS GUTIÉRREZ	CONSEJERA	27.50	44.88
15	CARLOS GARCÍA SANTIAGO	CONSEJERO	37.11	37.11
	ALFREDO LÓPEZ GRACIDA	PRESIDENTE	20.80	20.80
	GENOVEVA PARRA VÁZQUEZ	CONSEJERA	45.20	45.20
	NORMA GUILLÉN MARTÍNEZ	CONSEJERA	41.35	41.35
	JUAN JESÚS GONZÁLEZ JUSTO	CONSEJERO	17.40	40.95
	CARLOS SOLÍS ALCARAZ	CONSEJERO	40.95	40.95



COMUNIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ARTISTAS DE LA
CIUDAD DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



16	ROSA DAMIÁN NAVARRETE	PRESIDENTA	41.78	41.78
	PEDRO BALENTE BILLANUEVA	CONSEJERO	38.25	38.25
	ARTEMIO ZÚNIGA CORTÉS	CONSEJERO	39.42	39.42
	SANTA CRUZ CASTRO LÓPEZ	CONSEJERA	17.00	40.75
	JOSÉ LUÍS VÁZQUEZ LORENZO	CONSEJERO	40.38	40.38
17	JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ AVELLANEDA	PRESIDENTE	65.80	65.80
	SAEL GONZÁLEZ GARCÍA	CONSEJERO	65.53	65.53
	FANNY MENENCIO DE LA CRUZ	CONSEJERA	66.15	66.15
	ANIBAL FLORES GONZÁLEZ	CONSEJERO	38.60	65.58
	JORGE HERNÁNDEZ APARICIO	CONSEJERO	65.50	65.50
18	CUPERTINO BLANCAS CORTEZ	PRESIDENTE	37.13	37.13
	HERMELINDO GONZÁLEZ DE JESÚS	CONSEJERO	47.18	47.18
	J. SANTOS PÉREZ ALONSO	CONSEJERO	47.47	47.47
	AMÉRICA PONCIANO PÉREZ	CONSEJERA	21.72	47.11
	REGINALDO SÁNCHEZ LUCAS	CONSEJERO	47.44	47.44
19	LIVIO ALEJANDRO JAIMES GODÍNEZ	PRESIDENTE	60.64	60.64
	ELIDA CORTÉS RENDÓN	CONSEJERA	49.75	49.75
	RODOLFO SÁNCHEZ ÁVILA	CONSEJERO	50.75	50.75
	FRANCISCO SALGADO BRITO	CONSEJERO	39.64	60.69
	JORGE ADAME ALARCÓN	CONSEJERO	51.19	51.19
20	GLORIA AGUILAR ANTÚNEZ	PRESIDENTA	37.20	37.20
	CRISTIAN MARIÓN MOJICA ZÁRATE	CONSEJERO	51.15	51.15
	HERMENEGILDO BAHENA BETANCOURT	CONSEJERO	44.35	51.35
	REYNA CALDERÓN SIDRO	CONSEJERA	29.15	50.95
	MARGARITA SANTOS JIMÉNEZ	CONSEJERA	54.00	54.00
21	JOSÉ CARIM LEÓN SOLORIO	CONSEJERA	76.20	76.20
	JOSE RUFO GAMA MILLÁN	CONSEJERO	52.05	77.15
22	JOSÉ ÁNGEL CAMARGO GARCIA	PRESIDENTE	64.25	64.25
	FIDEL RAMÍREZ FIGUEROA	CONSEJERO	39.93	39.93
	YADIRA FABIOLA NIETO DÍAZ	CONSEJERA	45.55	45.55
	MADLINE VILLA SÁNCHEZ	CONSEJERA	28.12	45.18
	KEVIN ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA	CONSEJERO	45.18	45.18
23	MAURO GUTIÉRREZ CASTREJÓN	PRESIDENTE	62.45	62.45
	FRANCISCO AVILÉS CASTRO	CONSEJERO	50.70	50.70
	EDGAR ROMÁN MARTÍNEZ	CONSEJERO	48.35	48.35
	ANTONIA OCAMPO VILLEGAS	CONSEJERA	48.05	65.80
	GAMALIEL GARCÍA OCAMPO	CONSEJERO	50.90	50.90
24	FRANCISCO CABRERA ROJAS	PRESIDENTE	67.30	67.30
	ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	CONSEJERA	52.95	52.95
	ANAHÍ FÉLIX BELLO	CONSEJERA	62.00	62.00
	BRENDA KARINA GONZÁLEZ ESPINOZA	CONSEJERA	46.62	62.93
	RAMIRO PONCE PÉREZ	CONSEJERO	57.40	57.40
25	ERENDIRA RENDÓN CASTRO	PRESIDENTA	53.80	53.80
	DIANA BERTHA AQUINO VARGAS	CONSEJERA	67.55	67.55
	DALIA LIZÁREZ MOCTEZUMA	CONSEJERA	67.60	67.60
	REYES DÍAZ BENÍTEZ	CONSEJERO	49.65	67.95
	EUGENIO CHAVELAS ROMERO	CONSEJERO	67.75	67.75
26	HILDA OCAMPO JUÁREZ	PRESIDENTA	43.35	43.35
	MINFA TORRES FLORENCIO	CONSEJERA	45.23	45.23
	CONSTANTINO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO	40.00	40.00
	BENICIA CÁLVEZ MERINO	CONSEJERA	31.05	46.65
	ALFREDO TERRERO ESTEBAN	CONSEJERO	46.35	46.35
27	CUAUHTÉMOC DOLORES FLORES	PRESIDENTE	50.00	50.00

	GASPAR TORRES SOLANO	CONSEJERO	47.80	47.80
	ORQUÍDEA AYALA DÍAZ	CONSEJERA	47.90	47.90
	HYPATIA ESTRADA SIERRA	CONSEJERA	30.45	48.10
	NAHUM VAZQUEZ VÁZQUEZ	CONSEJERO	48.10	48.10
28	ISRAEL ROBLES CASTRO	PRESIDENTE	40.10	40.10
	MIGUEL ÁNGEL ESCAMILLA RODRÍGUEZ	CONSEJERO	36.60	36.60
	ABRAHAM E. RAMÍREZ GARZÓN	CONSEJERO	42.75	42.75
	CRISANTOS FLORES GONZÁLEZ	CONSEJERO	22.65	38.45
	LIBERTAD ARIAS LEAL	CONSEJERA	39.45	39.45



DICTAMEN 066/CPOE/18-04-2017

QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE EVALÚA EL DESEMPEÑO DEL C. HUMBERTO SERRANO TAVIRA, ASPIRANTE A SER RATIFICADO EN EL CARGO DE PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL; EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RATIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 028/SO/31-05-2016 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. El 8 de noviembre de 2014, mediante acuerdo 034/SO/08-11-2014 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó la designación de los consejeros presidentes y consejeros electorales propietarios y suplentes de los 28 consejos distritales electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El 09 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG865/2015 mediante el cual ejerció la facultad de atracción y aprobó los lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

3. El 31 de mayo de 2016, mediante acuerdo 028/SO/31-05-2016 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó los lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero, en cumplimiento al acuerdo INE/CG865/2015 del Instituto Nacional Electoral.

En dicho documento se establecieron las etapas en las que se desarrollaría el procedimiento de ratificación de los presidentes y consejeros electorales propietarios de los 28 consejos distritales del estado de Guerrero, siendo las siguientes: a) notificación

del inicio del procedimiento de ratificación, b) recepción de la documentación de los aspirantes a ser ratificados, c) revisión de los documentos presentados, d) evaluación de las actividades realizadas en los procesos electorales, e) elaboración de las listas de los aspirantes evaluados; y f) aprobación de las propuestas definitivas.

4. En el periodo comprendido del 1 de junio al 12 de julio de 2016, en cumplimiento al apartado III numeral 6 de los lineamientos señalados con antelación, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notificó a los consejeros electorales propietarios y suplentes el inicio del procedimiento de ratificación y designación de consejeros electorales de los 28 consejos distritales del estado de Guerrero.

5. En el periodo del 1 de junio al 23 de agosto de 2016, en cumplimiento al apartado IV numeral 7 de los lineamientos antes señalados, se recibió la documentación y manifestación de interés de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales.

6. En el periodo del 24 de agosto al 13 de septiembre de 2016, la Comisión de Organización Electoral realizó la revisión de la documentación presentada por los consejeros electorales aspirantes a ser ratificados, para la verificación de los requisitos de Ley y del apartado IV de los lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero, en cumplimiento al acuerdo INE/CG865/2015.

7. Con fecha 14 de septiembre de 2016, se notificó a los consejeros electorales aspirantes a ser ratificados las observaciones derivadas de la revisión de expedientes a efecto de que fuesen subsanadas dentro de un término de tres días hábiles a partir de su notificación.

8. Con fecha 28 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 042/SO/28-09-2016 mediante el que se aprobó suspender el procedimiento de ratificación y

designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero, aprobado mediante acuerdo 028/SO/31-05-2016, derivado del procedimiento de distritación electoral local.

9. Con fecha 17 de enero de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana aprobó mediante acuerdo 001/SE/17-01-2017 la modificación a la estructura organizacional del Instituto Electoral, derivado del decreto número 238 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

10. Con fecha 25 de enero de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 009/SO/25-01-2016 mediante el que se aprobó reanudar el procedimiento de ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero, toda vez que ha causado ejecutoria el procedimiento de distritación electoral del estado de Guerrero.

11. Del 26 de enero al 17 de febrero de 2017, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral extinta Comisión de Organización Electoral evaluó las actividades realizadas en el proceso electoral ordinario 2014-2015 por los consejeros electorales a ser ratificados, en términos de los apartados VI y VII de los lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero, en cumplimiento al acuerdo INE/CG865/2015, aprobado mediante acuerdo 028/SO/31-05-2016.

12. Con fecha 23 de marzo de 2017, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral aprobó los parámetros para generar los dictámenes de evaluación de los presidentes y consejeros electorales distritales, participantes en el procedimiento de ratificación en cumplimiento al acuerdo 028/SO/31-05-2016.

Conforme a los anteriores antecedentes, y

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y ejercerá su función mediante la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones periódicas, plebiscitos, referéndum y demás instrumentos de participación ciudadana.
- II. El artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a la Ley electoral local y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Conforme a lo preceptuado por el artículo 179 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral se integra conforme a la siguiente estructura: un Consejo General; la Junta Estatal; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.
- IV. Que el artículo 192 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los Órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

V. Que el artículo 195 y 196 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que el Consejo General integrará de manera permanente la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral y tendrá como una de sus atribuciones, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.

VI. En términos de lo que ordena el artículo 217 de la Ley de la materia, los consejos distritales son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a la Ley y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral. Los consejos distritales participarán en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

VII. El artículo 218 de la Ley Electoral, establece que en cada una de las cabeceras de los distritos electorales del estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente: un Presidente; cuatro consejeros electorales, con voz y voto; un representante de cada partido político, coalición o candidatura independiente y un Secretario Técnico, todos ellos con voz pero sin voto.

VIII. Que el apartado II numeral 5 de los lineamientos para la ratificación y designación de consejeros electorales de los 28 consejos distritales del estado de Guerrero, establece las etapas que comprende el procedimiento de ratificación de los consejeros electorales, siendo las siguientes:

- a) Notificación del inicio del procedimiento de ratificación.
- b) Recepción de la documentación de los aspirantes a ser ratificados.
- c) Revisión de los documentos presentados.
- d) Evaluación de las actividades realizadas en los procesos electorales.

- e) Elaboración de las listas de los aspirantes evaluados.
- f) Aprobación de las propuestas definitivas.

IX. Que el apartado IV numeral 7 de los lineamientos señalados en el considerando que antecede, establece que los presidentes y consejeros electorales distritales dentro del plazo de treinta días hábiles posteriores a su notificación, deberán manifestar por escrito su interés de someterse al procedimiento de ratificación, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 224 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y numeral 4 de los lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales, aprobados mediante acuerdo INE/CG865/2015.

X. Que el apartado IV numeral 8 de los lineamientos para la ratificación y designación de consejeros electorales de los 28 consejos distritales del estado de Guerrero, establece que los presidentes y consejeros electorales distritales que no manifestaron por escrito su interés en participar en el procedimiento de ratificación en el cargo respectivo dentro de los plazos y términos señalados en los lineamientos de la materia, se entenderá por negativa en participar en el procedimiento de ratificación.

XI. Que el apartado V numeral 9 de los lineamientos antes señalados, la extinta Comisión de Organización Electoral realizó la revisión de la documentación y expedientes personales de los consejeros electorales aspirantes a ser ratificados con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de Ley.

XII. Que el apartado VI numeral 10 de los citados lineamientos señala que la Comisión de Organización Electoral ahora Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, llevará a cabo una evaluación de las actividades realizadas por los presidentes y consejeros electorales distritales en el desempeño de sus funciones en el proceso electoral ordinario 2014-2015.

XIII. Que el apartado VIII numeral 13 y 14 de los lineamientos para la ratificación y designación de consejeros electorales de los 28 consejos distritales del estado de Guerrero, señala que para la ratificación de los presidentes y consejeros electorales distritales, el Consejo General deberá tomar en consideración los siguientes criterios: compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad y participación comunitaria o ciudadana.

XIV. Congruente con lo anterior, lo procedente es verificar si el **C. Humberto Serrano Tavira**, cumple con los requisitos establecidos en los lineamientos para la ratificación como **Presidente** de Consejo Distrital.

XV. En ese orden de ideas, con fecha 14 de junio de 2016, mediante oficio número 0916 de fecha 9 de junio de 2016, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, notificó al **C. Humberto Serrano Tavira**, el inicio del procedimiento de ratificación de los consejeros electorales distritales de los 28 consejos distritales del estado de Guerrero.

XVI. Posteriormente, con fecha 05 de julio de 2016, el **C. Humberto Serrano Tavira**, mediante escrito manifestó a la Presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, su interés para participar en el procedimiento de ratificación como **Presidente** de Consejo Distrital; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae.
- b) Copia del acta de nacimiento.
- c) Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía.
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Constancia de residencia efectiva de cinco años en el Estado.
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta:
 - ✓ No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores al día de la ratificación;

- ✓ No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores al día de la ratificación;
 - ✓ No tener antecedentes de una militancia activa o pública en algún partido político, cuando menos en los últimos cinco años anteriores al día de la ratificación;
 - ✓ No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - ✓ No desempeñar el cargo de Consejero Electoral en los órganos del Instituto Nacional Electoral;
 - ✓ No desempeñar cargo de servidor público con mando medio o superior federal, estatal o municipal ni de los poderes legislativo y judicial federal o estatal, al menos que se haya separado del cargo un año antes a la fecha de ratificación;
 - ✓ No ser ministro de culto religioso; y
 - ✓ No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial.
- g) Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a ser ratificado;
 - h) Copia del título, cédula profesional, certificado de educación media superior;
 - i) Solicitud de registro.

XVII. De la revisión del expediente personal del aspirante integrado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento al apartado V, numeral 9 de los lineamientos, se advierte que el **C. Humberto Serrano Tavira**, cumple con los requisitos solicitados para acceder a la etapa de evaluación de actividades realizadas en los procesos electorales.

XVIII. El apartado VI, numeral 10 de los lineamientos para la ratificación y designación de consejeros electorales distritales, señala que para la evaluación de las actividades realizadas en los procesos electorales, se tomará en cuenta los siguientes elementos:



- a) Documentación que obra en el expediente personal en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración; entendiéndose por ello, la información o documentos relacionados con trámites administrativos, comprobación de gastos y manejo eficiente de los recursos materiales y financieros con motivo del proceso electoral local 2014-2015.
- b) Evaluación del desempeño de presidentes y consejeros electorales distritales conforme a la metodología previamente notificada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral; para dicha evaluación se tomará en cuenta la calificación establecida en el informe 085/SE/29-11-2016, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- c) El expediente de cumplimiento de actividades durante el proceso electoral local de Gobernador, Diputados y ayuntamientos 2014-2015, integrado por cada área del Instituto Electoral por cada uno de los consejos distritales electorales; en este apartado se considerarán las actividades más relevantes del proceso electoral, siendo las siguientes:
1. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales;
 2. Integración de paquetes electorales para su entrega a los presidentes de mesas directivas de casilla;
 3. Desarrollo de cómputos distritales conforme a la normatividad electoral, expidiendo un acta por cómputo;
 4. Adecuada expedición de constancias de mayoría;
 5. Adecuada asignación de regidurías conforme a los cómputos municipales;
 6. Resguardo y salvaguarda de la documentación, expedientes y paquetes electorales, previo y después de la jornada electoral;
 7. Integración de expedientes y trámite de los medios de impugnación;
 8. Participación en las deliberaciones de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo Distrital;
 9. Confirmación, modificación o revocación de actos ante instancias jurisdiccionales;

10. Remisión de copias simple certificadas de actas de escrutinio y cómputo de casilla, inmediatamente a la conclusión de la recepción de los paquetes electorales al Consejo General del Instituto.

d) Expedientes de procedimientos administrativos; se realizará conforme a la información proporcionada por la Contraloría interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XIX. La evaluación de las actividades realizadas durante el proceso electoral 2014-2015, se llevó a cabo conforme a los parámetros aprobados por la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral mediante acuerdo 003/CPOE/23-03-2017, para generar los dictámenes de evaluación de los presidentes y consejeros electorales distritales, participantes en el procedimiento de ratificación en cumplimiento al acuerdo 028/SO/31-05-2016 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



XX
PC
RRERO

En el acuerdo antes señalado se estableció la escala de evaluación de 0 a 100, para determinar la calificación final de los presidentes y consejeros electorales distritales, y 70 como calificación mínima requerida para la aprobación de la evaluación de las actividades realizadas en los procesos electorales.

XXI. Acorde con lo anterior, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral realizó la evaluación de la documentación que obra en el expediente personal del C. **Humberto Serrano Tavira**, integrado y remitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, por lo que al no encontrar antecedente alguno relacionado con presuntas infracciones con motivo del manejo de recursos materiales y financieros, durante el proceso electoral local 2014-2015, el aspirante que nos ocupa considerando la ponderación de 0 a 20 obtiene una calificación de **20** en la presente evaluación.

XXII. En la evaluación del desempeño de presidentes y consejeros electorales distritales de conformidad con el informe 085/SE/29-11-2016 aprobado con fecha 29 de noviembre de 2016, en la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de dicho documento se desprende que el aspirante de 0 a 20 obtuvo una calificación de **11.06** conforme a los parámetros establecidos para dicha evaluación.

XXIII. En la evaluación del cumplimiento de actividades conforme al expediente integrado con la información proporcionada por las Direcciones Ejecutivas de Organización y Capacitación Electoral, Administración y Jurídico; el aspirante obtuvo los siguientes resultados:

Núm.	Actividad	Promedio ponderado
1	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.	3
2	Integración de paquetes electorales para su entrega a los presidentes de mesas directivas de casilla.	3
3	Desarrollo de cómputos distritales conforme a la normatividad electoral, expidiendo un acta por cómputo.	8
4	Adecuada expedición de constancias de mayoría.	3
5	Adecuada asignación de regidurías conforme a los cómputos municipales.	0
6	Resguardo y salvaguarda de la documentación, expedientes y paquetes electorales, previo y después de la jornada electoral.	0
7	Integración de expedientes y trámite de los medios de impugnación.	3
8	Participación en las deliberaciones de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo Distrital.	3
9	Confirmación, modificación o revocación de actos ante instancias jurisdiccionales.	0
10	Remisión de copias simple certificadas de actas de escrutinio y cómputo de casilla, inmediatamente a la conclusión de la recepción de los paquetes electorales al Consejo General del Instituto.	0
Calificación:		23

Conforme a los resultados de la tabla anterior, de 0 a 50 el aspirante obtiene una calificación de **23**.

12

XXIV. Como se advierte en el considerando que antecede el aspirante no realizó las actividades número 5, 6, 7, 9 y 10; en la actividad número 5 relacionada con la adecuada asignación de regidurías conforme a los cómputos municipales, el Consejo Distrital Electoral asignó incorrectamente una regiduría del municipio de Copala, la cual fue asignada al Partido de la Revolución Democrática cuando esta correspondía al Partido Verde Ecologista de México, dicha irregularidad fue recurrida ante las autoridades jurisdiccionales revocando dicho acto mediante sentencia TEE/IV/JIN/014/2015 del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

En lo referente a la actividad número 6, respecto al resguardo y salvaguarda de la documentación, expedientes y paquetes electorales, previo y después de la jornada electoral, se tiene acreditado que el **C. Humberto Serrano Tavira**, en su calidad de Presidente de Consejo Distrital no resguardó adecuadamente la bodega electoral y en particular de los paquetes electorales correspondientes a las casillas 845 contigua 1 y 846 contigua 1, resulta evidente que el Presidente del Consejo Distrital no tuvo el cuidado en el resguardo de los paquetes electorales incumpliendo con lo establecido en el artículo 351 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, teniendo como consecuencia la falta de certeza en los resultados de la votación de dichas casillas, como queda de manifiesto en las resoluciones TEE-SSI-REC-068-2015, TEE-SSI-REC-055-2015 y TEE-IVSU-JIN-014-2015, SDF-JRC-0190-2015 y SDF-JRC-0313-2015 del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal.

En la actividad número 7 inherente a la integración de expedientes y trámite de los medios de impugnación, el **C. Humberto Serrano Tavira**, en su calidad de Presidente Distrital incurrió en negligencia al remitir erróneamente hasta en dos ocasiones un paquete electoral diferente con motivo de un requerimiento jurisdiccional; dicha irregularidad trajo como consecuencia la nulidad de los paquetes electorales de las casillas 845 contigua 1 y 846 contigua 1.

En cuanto a la actividad número 9 referente a la confirmación, modificación o revocación de actos ante instancias jurisdiccionales, mediante sentencia TEE/IVSU/JIN/014/2015 al Consejo Distrital Electoral 14 le fue revocada una constancia de asignación de regidores expedida a favor del Partido de la Revolución Democrática en el municipio de Copala; y se declaró la nulidad de las casillas 845 contigua 1 y 846 contigua 1, por circunstancias atribuibles al Presidente del Consejo Distrital, resulta evidente que no resguardó adecuadamente los paquetes electorales lo que llevo a la modificación de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital revocando la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, realizada por el Consejo Distrital.

Así también el C. **Humberto Serrano Tavira** en su calidad de Presidente de Consejo Distrital, incumplió con la actividad número 10 relacionada con la remisión de copias simples certificadas de actas de escrutinio y cómputo de casilla, en cumplimiento al artículo 359 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y "Lineamientos para el desarrollo de la sesión ininterrumpida de la Jornada Electoral y de la sesión de cómputo distrital del proceso electoral ordinario 2014-2015 de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos", toda vez que en los expedientes de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, no obra evidencia documental que acredite la entrega de las copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla inmediatamente a la conclusión de la recepción de los paquetes electorales, para su conocimiento y resguardo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con lo anterior deja en estado de indefensión a esta autoridad electoral para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por la autoridad jurisdiccional de ser el caso.

XXV. En la evaluación relativa a los expedientes de procedimientos administrativos conforme a la información proporcionada por la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante oficio número 288 de fecha 14 de diciembre de 2016, se tiene que el aspirante no cuenta con procedimiento

administrativo en consecuencia conforme a la ponderación de 0 a 10, obtiene una calificación de **10**.

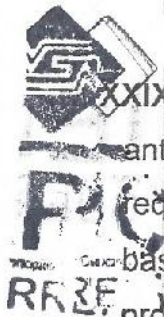
XXVI. Conforme a los anteriores elementos de evaluación el **C. Humberto Serrano Tavira**, obtiene los siguientes resultados:

Elemento de evaluación	Calificación	Promedio ponderado
Documentación que obra en el expediente personal en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración.	20	20%
Evaluación del desempeño de presidentes y consejeros electorales distritales conforme a la metodología previamente notificada.	11.06	20%
El expediente de cumplimiento de actividades integrado por cada área del Instituto Electoral por cada uno de los consejos distritales electorales.	23	50%
Expedientes de procedimientos administrativos.	10	10%
Calificación final:	64.06	

De la suma de los elementos evaluados conforme a la tabla anterior, el aspirante no obtuvo la calificación mínima requerida para aprobar la evaluación, por lo tanto, lo procedente es no ratificarlo en el cargo de **Presidente** de Consejo Distrital.

XXVII. De la revisión del expediente personal del aspirante se advierte que cuenta con **compromiso democrático**, el cual se acredita con la propuesta de mejora presentada con motivo del proceso electoral local 2014-2015, por lo que respecta a la **paridad de género** el Consejo Distrital que presidió se integra por 5 hombres y 2 mujeres; asimismo, cuenta con **prestigio público** al no existir antecedentes que denigren o menoscaben su desempeño como Presidente Distrital; por lo que respecta a **pluralidad cultural**, no manifestó hablar alguna lengua o pertenecer a una etnia indígena, por último el aspirante en cuestión, no manifestó **participación comunitaria o ciudadana** alguna.

XXVIII. De conformidad con el apartado VII numeral 12 de los lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral extinta Comisión de Organización Electoral debe elaborar una lista de los presidentes y consejeros electorales distritales, que contenga los resultados de las observaciones realizadas en la revisión de sus expedientes y de la evaluación aplicada, señalando si cumplieron con los requisitos legales establecidos, así como los criterios que garanticen la imparcialidad independencia y profesionalismo; y que deberá elaborar un dictamen individual de dichos servidores públicos remitiendo los documentos referidos a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral para sus efectos procedentes.



Handwritten initials: RRZE
Stamps: FIC, RRZE

XXIX. Debido a las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, tanto en la revisión de documentos, verificación del cumplimiento de requisitos de Ley, evaluación de las actividades realizadas en el proceso electoral y con base en los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad y participación comunitaria o ciudadana, se procede a poner a consideración del Consejo General el presente dictamen.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 124 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, 179, 192, 195, 196, 217, 218, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 60, 61 y 62 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, se propone la no ratificación del **C. Humberto serrano Tavera**, como **Presidente** de Consejo Distrital.

SEGUNDO. Se propone al Consejo General notificar al interesado en los términos de los lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero, para todos los efectos a que haya lugar.

El presente dictamen se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de abril del año dos mil diecisiete.

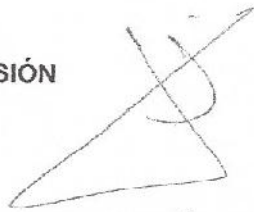
LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL




C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL



C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL



C. CARLOS A. MILLÁN SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. CÉSAR JULIÁN BERNAL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. MISAEL MEDRANO BAZA
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO

C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA

C. ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN



NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN 066/CPOE/18-04-2017 QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE EVALÚA EL DESEMPEÑO DEL C HUBERTO SERRANO TAVIRA, ASPIRANTE A SER RATIFICADO EN EL CARGO DE PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL; EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RATIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 028/SO/31-05-2016 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

